



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 071-2017-MPC

Cañete, 12 de mayo del 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 09 de mayo del 2017, sobre donación de materiales para la culminación del trabajo del portico de la entrada principal del AA. HH. Cerro Candela, del distrito de Imperial, de la provincia de Cañete, valorizado en S/. 7,895.00 Soles, solicitado por el Sr. Gustavo Adolfo Payano Auris - Agente Municipal del AA.HH. Cerro Candela;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Carta N° 02-AHCC-2017 de fecha 07 de febrero del 2017, el Agente Municipal del Asentamiento Humano Cerro Candela, solicita la donación de materiales para la culminación del pórtico de ingreso al A.A. H.H. Cerro Candela del distrito de Imperial;

Que, mediante Informe N° 467-2017-SGLCPYM-GAF-MPC de fecha 13 de marzo del 2017 de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza , comunica que realizando el estudio de mercado que consiste en 82M2 cerámico gris porcelanato de 60 x 60, 45 bolsas-de pegamento extra fuerte, 30 bolsas de fragua color gris, 24 unidades letras en cubo de acero plateado o dorado de 0.40 x 0.40;

Que, mediante Informe N° 455-2017-GPPI-MPC, de fecha 10 de abril de 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informática, acredita la disponibilidad presupuestal para el apoyo de materiales, refiriendo que lo solicitado, ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente ejercicio año fiscal 2017: Cadena Programática: Meta: 0028 Apoyo Comunal Social; Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados; Rubro: 08 Impuestos Municipales; Partida 2.5.31.199 a Otras Personas Naturales; por un total de S/. 7,895.00 Soles;

Que, mediante Informe N° 415-2017-GDSyH-MPC de fecha 30 de marzo del 2017, el Gerente de Desarrollo Social y Humano, señala que teniendo en cuenta que los pobladores del AA.H.H. Cerro Candela en su mayoría se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema, y que por los consiguientes no pueden asumir la compra de materiales de construcción para la culminación del pórtico de la entrada principal, se apruebe el pedido de apoyo de materiales salvo mejor parecer;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
A.C. N° 071 -2017-MPC

Que, mediante Informe Legal N° 147-2017-GAJ-MPC de fecha 18 de abril del 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: 1) Que, es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación de materiales para la culminación del trabajo del pórtico de la entrada principal del AA. HH. Cerro Candela, del distrito de Imperial, de la provincia de Cañete, valorizado en S/. 7,895.00 Soles, a favor del Sr. Gustavo Payano Auris - Agente Municipal del Asentamiento Humano Cerro Candela, de conformidad con el numeral 25 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Dictamen N° 010-2017-CPEyAM-MPC de fecha 24 de abril del 2017 de la Comisión de Planificación, Económicas y Administración Municipal, sugiere: 1) Aprobar la donación de materiales para la culminación del trabajo del pórtico de la entrada principal del AA. HH. Cerro Candela, del distrito de Imperial, de la provincia de Cañete, valorizado en S/. 7,895.00 Soles, a favor del Sr. Gustavo Payano Auris - Agente Municipal del Asentamiento Humano Cerro Candela;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 25), de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto UNÁNIME; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **DONACIÓN** de materiales para la culminación del trabajo del pórtico de la entrada principal del **A. A. H.H. CERRO CANDELA**, del distrito de Imperial, de la provincia de Cañete, valorizado en S/. 7,895.00 (Siete Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles), solicitado por el Sr. Gustavo Adolfo Payano Auris - Agente Municipal del AA.H. Cerro Candela.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza el seguimiento, evaluación de uso y destino de la donación.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerente de Secretaría General notificar a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE